



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/219
4 de marzo de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 114 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/51/748)]

51/219. Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 45/253, de 21 de diciembre de 1990, 47/214, de 23 de diciembre de 1992, y la sección I.B de su resolución 48/218 A, de 23 de diciembre de 1993, y su decisión 50/452, de 22 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001¹,

Habiendo examinado las opiniones de las Comisiones Principales de la Asamblea General sobre el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001,

Habiendo examinado también el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 36º período de sesiones²,

Habiendo examinado además el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1994-1995³ y la nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la

¹ A/51/6 (Perspective), A/51/6 (Note) y A/51/6 (Progs. 1 a 25).

² A/51/16 (Partes I y II); véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16.

³ A/51/128 y Add.1.

función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, ejecución y directrices de política de los programas⁴.

I

PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1998-2001

1. Aprueba el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001⁵, conjuntamente con las recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación⁶ y las conclusiones y recomendaciones adicionales que figuran en el anexo a la presente resolución, teniendo en cuenta las opiniones de las Comisiones Principales de la Asamblea General;
2. Reafirma que el plan de mediano plazo aprobado es la principal directriz de política de las Naciones Unidas y servirá de marco para la formulación de los presupuestos bienales por programas;
3. Destaca la importancia de que en el plan de mediano plazo queden reflejados todos los programas y actividades que han de ejecutarse en virtud de mandatos y decide incluir en la versión aprobada del plan referencias a los mandatos legislativos pertinentes a los trabajos que han de realizarse;
4. Pide al Secretario General que proponga revisiones al Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁷, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros a ese respecto, y que presente dichas revisiones al Comité del Programa y de la Coordinación en su trigésimo octavo período de sesiones;
5. Reafirma la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social para la planificación, programación y coordinación;
6. Destaca la importancia del proceso de consultas con los Estados Miembros;
7. Destaca también la importancia de la contribución de los órganos intergubernamentales, sectoriales, regionales y centrales, en particular de las Comisiones Principales de la Asamblea General, en lo que respecta al examen y el mejoramiento de la calidad del plan de mediano plazo y de sus revisiones;
8. Lamenta que algunos programas del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 no hayan sido examinados por los órganos intergubernamentales competentes;
9. Pide al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias, incluso medidas especiales, y que presente propuestas a la

⁴ A/51/88, anexo.

⁵ A/51/6 (Progs. 1 a 25); véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No.6.

⁶ Véase A/51/16 (Partes I y II); véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No.16.

⁷ ST/SGB/PPBME Rules/1(1987).

Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, para que las Comisiones Principales de la Asamblea General y los órganos sectoriales, funcionales y regionales puedan examinar eficazmente las partes pertinentes del plan de mediano plazo o sus revisiones con miras a facilitar su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Quinta Comisión;

II

ESTRUCTURA

1. Toma nota con preocupación del hecho de que el Secretario General, al presentar la estructura por programas del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 no haya tenido plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ni las opiniones y observaciones expresadas por los Estados Miembros, como se había pedido en la decisión 50/452;

2. Decide aprobar la estructura por programas del plan de mediano plazo, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. Decide también mantener el programa de desarme como programa separado dentro del plan de mediano plazo;

4. Decide además aprobar el programa 19 (Derechos humanos) sin perjuicio de que la Asamblea General examine el actual proceso de reestructuración del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría;

5. Decide examinar a fondo la estructura del plan de mediano plazo en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación;

III

PRIORIDADES

1. Subraya la importancia del establecimiento de prioridades como parte integrante del proceso de planificación, programación y presupuestación;

2. Pide al Secretario General que presente al Comité del Programa y de la Coordinación en su 38º período de sesiones recomendaciones sobre el establecimiento de prioridades, incluso a nivel de los subprogramas, en el marco del plan de mediano plazo para el período 1998-2001;

3. Pide también al Secretario General que ejecute el plan de conformidad con las prioridades generales convenidas que figuran en el anexo de la presente resolución;

IV

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1994-1995³;

2. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación⁶ en relación con el informe del Secretario

/...

General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1994-1995;

V

OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DEL
PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

1. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programas y de la Coordinación en su 36º período de sesiones⁶ que la Asamblea General no haya aprobado en su quincuagésimo primer período de sesiones;

2. Observa con preocupación la baja tasa de aplicación de la autoevaluación de los programas, según se indica en el párrafo 269 del informe de la Junta de Auditores⁸.

89a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1996

ANEXO

Conclusiones y recomendaciones sobre programas y subprogramas
del plan de mediano plazo para el período 1998-2001

Introducción y prioridades

1. El plan de mediano plazo traduce mandatos legislativos en programas. Sus objetivos y estrategias se derivan de las orientaciones y objetivos normativos establecidos por los órganos intergubernamentales. El plan de mediano plazo es pues la principal directriz de política de las Naciones Unidas.

2. En respuesta a la necesidad de hacer frente con eficiencia y efectividad a problemas persistentes, así como para responder a tendencias incipientes y a los retos del futuro, la Organización otorgará prioridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a las siguientes esferas de trabajo durante la ejecución del plan de mediano plazo para el período 1998-2001:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/51/5), vol. I, cap. II.

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

Programa 1. Asuntos políticos

Párrafo 1.1

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso a) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Añádase al final del párrafo lo siguiente:

El programa incluye también la promoción de una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Párrafo 1.3

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso b) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

En la tercera línea sustitúyase recientes resoluciones 47/120 A por resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 47/120 A

Inciso b) del párrafo 1.4

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso c) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Inciso d) del párrafo 1.4

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso d) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Inciso h) del párrafo 1.4

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso e) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Añádase, al final del inciso, lo siguiente:

y prestar asistencia y cooperación al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en la ejecución de su mandato.

Párrafo 1.5

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso f) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Párrafo 1.6

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso g) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Párrafo 1.7

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso h) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Párrafo 1.8

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso i) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Párrafo 1.9

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso j) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Párrafo 1.10

Sustitúyase la primera oración por la siguiente:

Al ejecutar el subprograma, el Departamento procurará, en particular, reforzar la capacidad de la Organización en materia de alerta temprana y buenos oficios y de medidas no militares para impedir que las controversias se conviertan en conflictos, así como para resolver los que hayan surgido, respetando plenamente los principios de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados Miembros y de la no intervención en cuestiones que corresponden esencialmente a la jurisdicción interna de cualquier Estado, así como el principio del consentimiento, que es un elemento esencial para el éxito de tales esfuerzos.

Párrafo 1.11

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso l) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Párrafo 1.12

Sustitúyase la última oración por la siguiente:

También se mantendrán los contactos con las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones privadas y de estudios superiores e investigación pertinentes, sin comprometer la imparcialidad de las Naciones Unidas, como parte de este subprograma de asistencia al Secretario General en sus contactos políticos con los Estados Miembros.

Párrafo 1.13 a 1.18

Sustitúyanse dichos párrafos por los siguientes, como un programa aparte:

1.13 El mandato del programa de desarme dimana de la Carta de las Naciones Unidas y de las metas y propósitos proclamados por la Asamblea General. La ejecución de este programa debe guiarse por las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General. El Centro de Asuntos de Desarme es el encargado de ejecutar este programa.

1.14 El primer objetivo de este programa es prestar apoyo de secretaría, de tipo organizativo y sustantivo, a los órganos multilaterales encargados de celebrar deliberaciones o negociaciones sobre temas de

desarme, incluidas reuniones de Estados partes y otras reuniones internacionales relacionadas con acuerdos de desarme multilaterales.

1.15 El segundo objetivo es observar y evaluar las tendencias actuales y futuras en el ámbito del desarme y la seguridad internacional para ayudar a los Estados Miembros a llegar a un acuerdo, y para permitir que el Secretario General pueda también ayudarlos. Además de las cuestiones sustantivas que se consideren en las deliberaciones o negociaciones, esta actividad deberá encarar también los problemas relacionados con la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como de los tratados pertinentes.

1.16 El tercer objetivo será apoyar y fomentar las actividades y las iniciativas regionales de desarme, usando métodos libremente acordados por los Estados de la región y teniendo presentes las necesidades legítimas de autodefensa de los Estados y las características particulares de cada región. Se pondrá más empeño en encontrar soluciones de carácter regional, pues los conflictos regionales constituyen una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad. Se propiciará el diálogo a nivel regional sobre cuestiones vitales de desarme y seguridad mediante, entre otras cosas, la organización de conferencias.

1.17 El cuarto objetivo será proporcionar a los Estados Miembros, los parlamentarios, las instituciones de estudios superiores e investigación y las organizaciones no gubernamentales especializadas información imparcial y objetiva sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas por conducto del programa de información sobre desarme y facilitando el pleno acceso de los Estados Miembros a todas las bases de datos pertinentes, incluidas las bases de datos sobre desarme. Ello comprenderá, según sea apropiado, la organización de conferencias, seminarios y cursos prácticos de participación abierta para el intercambio oficioso de opiniones sobre el control de armamentos, el desarme y la seguridad internacional. Se continuará el programa de becas sobre desarme, con el objetivo primordial de seguir promoviendo los conocimientos especializados en materia de desarme de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo. Los Estados Miembros contarán con la ayuda de servicios de formación y asesoramiento para tratar problemas concretos de desarme.

1.18 El quinto objetivo será seguir proporcionando al público información objetiva y actualizada sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas. En este contexto, se deberán utilizar los tres centros regionales para la paz y el desarme establecidos en Nepal, el Perú y el Togo. Estos centros se deberán ocupar de los importantes problemas de seguridad en sus regiones y subregiones respectivas en forma equilibrada.

1.19 Se espera que este programa permita a los Estados Miembros celebrar deliberaciones y negociaciones sobre cuestiones de desarme de forma eficaz y sin dificultades, facilite la tarea del Secretario General en sus relaciones con los Estados Miembros sobre temas de desarme, contribuya a seguir un enfoque integrado con respecto a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, y propicie el intercambio de ideas entre los sectores gubernamental y no gubernamental con miras a que se comprendan mejor los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Párrafo 1.19

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso v) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación, con la modificación siguiente:

Añádase pertinentes después de decisiones

Párrafo 1.21

La Asamblea General aprueba la propuesta contenida en el inciso w) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Párrafo 1.30

Sustitúyase el texto de dicho párrafo por lo siguiente, como un nuevo subprograma:

Los objetivos del subprograma son los siguientes:

a) Promover el proceso de descolonización de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para los diecisiete territorios no autónomos restantes;

b) Fortalecer la difusión de información sobre la descolonización a fin de movilizar a la opinión mundial y asegurar que los organismos especializados y las instituciones asociadas con las Naciones Unidas presten asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales continuará examinando la aplicación de la Declaración y buscando medios apropiados para lograr su aplicación inmediata y cabal en todos los territorios que todavía no hayan ejercido sus derechos de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Formulará propuestas concretas en este sentido, examinará el cabal cumplimiento de la Declaración y otras resoluciones, formulará propuestas concretas para la eliminación de los vestigios de manifestaciones del colonialismo e informará al respecto a la Asamblea General y recabará apoyo para la descolonización en todo el mundo. El Comité Especial continuará enviando periódicamente misiones visitadoras a los territorios coloniales, en consulta con las Potencias administradoras, a fin de que el Comité Especial pueda obtener información directa sobre las condiciones imperantes en esos territorios; examinará las opiniones expresadas oralmente o por escrito por los pueblos de los territorios no autónomos y también las opiniones de los representantes de organizaciones no gubernamentales y de particulares que tengan un conocimiento de las condiciones de esos territorios; y prestará asistencia a la Asamblea General en el establecimiento de mecanismos, en cooperación con las Potencias administradoras, para conseguir una presencia de las Naciones Unidas en los territorios no autónomos con objeto de observar o supervisar las etapas finales del proceso de descolonización.

El Departamento de Asuntos Políticos continuará prestando asistencia al Comité Especial en el cumplimiento de su mandato, así como a la Asamblea General, en relación con las cuestiones relacionadas con este subprograma, según proceda. Con ese fin, el Departamento:

- a) Prestará servicios sustantivos al Comité Especial y a sus misiones visitadoras y de otro tipo, así como a la Asamblea General, en el examen de cuestiones relacionadas con la descolonización;
- b) Realizará investigaciones, estudios analíticos e informes sobre las condiciones imperantes en los territorios;
- c) Prestará asistencia al Comité Especial en la preparación de sus informes a la Asamblea General;
- d) Reunirá, examinará y difundirá material básico, estudios y artículos relacionados con la descolonización;
- e) Promoverá, en cooperación con el Departamento de Información Pública, una campaña de publicidad sobre la descolonización. Con sujeción a las decisiones pertinentes del Comité Especial, ello entrañará organizar mesas redondas y seminarios, producir y difundir publicaciones, organizar exposiciones, coordinar las actividades internacionales encaminadas a la eliminación del colonialismo, incluidas las actividades de enlace con organizaciones internacionales y particulares interesados en los problemas de la descolonización;
- f) Promoverá las corrientes de asistencia de organismos especializados e instituciones asociadas con las Naciones Unidas a los pueblos de los territorios no autónomos.

Párrafo 1.31

Sustitúyase el párrafo por el siguiente:

La División de Asuntos de la Asamblea General proporcionará los servicios sustantivos necesarios y preparará los informes del Consejo de Administración Fiduciaria, en caso de que se reúna, de conformidad con su reglamento.

Párrafo 1.33

En la última línea, insértese inalienables después de derechos

Párrafo 1.34

La Asamblea General aprueba la propuesta que figura en el inciso z) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Sustitúyase la segunda oración por lo siguiente:

La División de los Derechos de los Palestinos, que trabaja en consulta con el Comité y bajo su dirección, se encarga de prestar servicios de secretaría en apoyo de este subprograma.

Párrafo 1.35

La Asamblea General aprueba la propuesta que figura en el inciso aa) del párrafo 46 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Sustitúyase la segunda oración por lo siguiente:

El proceso de paz en el Oriente Medio creó nuevas esperanzas de un arreglo final y abrió nuevas posibilidades de actividades de apoyo de las Naciones Unidas.

Párrafo 1.36

Sustitúyase el párrafo por lo siguiente:

Un tercer objetivo será crear una mayor conciencia sobre todos los aspectos de la cuestión de Palestina ofreciendo foros de reunión que faciliten el examen de las cuestiones pertinentes y promuevan el diálogo entre las partes interesadas, los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y personalidades destacadas.

Párrafo 1.37

Sustitúyase el párrafo por el siguiente:

Un cuarto objetivo será continuar proporcionando información sobre la cuestión de Palestina y seguir ampliando el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), en cooperación con los departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública, los órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales.

Programa 3. Asuntos del espacio ultraterrestre

Sustitúyase el título del programa por el siguiente:

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Programa 4. Asuntos jurídicos

Párrafo 4.9

Al final del párrafo añádase lo siguiente:

La negociación, según sea necesario, de acuerdos entre las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones sobre el estatuto de las fuerzas en relación con las actividades de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también será un objetivo importante de este subprograma. A ese respecto, habrá que prestar la debida consideración a la obligación de los funcionarios de las Naciones Unidas de observar plenamente, en el cumplimiento de sus tareas, tanto las leyes y reglamentos de los Estados Miembros como sus deberes y responsabilidades ante la Organización.

Programa 6. África: Nuevo Programa para el Desarrollo

Párrafo 6.2

En la cuarta oración, sustitúyase hará por hizo

Párrafo 6.6

En el inciso a), después de del Nuevo Programa añádase de conformidad con la resolución 51/32 de la Asamblea General

Párrafo 6.8

En el inciso b), después de en el Nuevo Programa añádase incluidas las acordadas en su examen de mitad de período,

Párrafo 6.10

En el inciso b), después de en el Nuevo Programa y insértese el papel complementario de

Añádase el nuevo inciso d) siguiente:

d) Promover y fortalecer la cooperación y la integración a nivel subregional y regional mediante los programas apropiados, especialmente los indicados en el examen de mitad de período del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990.

Programa 7. Información económica y social y análisis de políticas

Párrafo 7.5

Al final del párrafo, añádase lo siguiente:

y permitan mejorar la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes que producen estadísticas

Programa 8. Apoyo al desarrollo y servicios de gestión

Párrafo 8.1

Sustitúyase dicho párrafo por el siguiente:

El propósito general del programa, que está a cargo del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, es apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, así como de los países con economías en transición, por crear y afianzar un clima propicio para el desarrollo sostenible. Así, deberá apoyar, mediante la cooperación técnica, las actividades de los Estados Miembros encaminadas a fortalecer sus sistemas administrativos y financieros para el desarrollo, consolidar su capacidad institucional y sus infraestructuras y aplicar políticas económicas y sociales, conforme a sus prioridades nacionales de desarrollo, a fin de contribuir al desarrollo sostenible. Con este fin, el programa pone a disposición de los países en desarrollo y de los países con economías en transición conocimientos técnicos y personal especializado en las esferas de la administración y las finanzas públicas, la política y la planificación económica y social y la planificación y gestión de los recursos naturales y energéticos.

Subprograma 8.1

Modifíquese el título del subprograma para que diga:

Administración pública, finanzas y desarrollo.

Programa 9. Comercio y desarrollo

Párrafo 9.3

Sustitúyase la primera oración por la siguiente:

En el noveno período de sesiones de la UNCTAD los gobiernos reconocieron que el concepto de desarrollo ha evolucionado de un enfoque estrecho de crecimiento económico y acumulación de capital al de un proceso multidimensional cuyo objetivo final es el mejoramiento de la condición humana.

En la segunda oración, añádase crecientes después de para hacer frente a las disparidades

Párrafo 9.5

Sustitúyase dicho párrafo por lo siguiente:

En su noveno período de sesiones, la UNCTAD, como parte del sistema de las Naciones Unidas y como promotora de su revitalización, ha adoptado reformas de amplio alcance, enunciadas en la Declaración de Midrand y "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", aprobada por consenso en ese período de sesiones de la Conferencia, que abarcan su programa de trabajo, su mecanismo intergubernamental y la reforma de su secretaría, incluida su complementariedad con la Organización Mundial del Comercio, entre otras cosas, poniendo a disposición de la Organización Mundial del Comercio su análisis del comercio y el desarrollo y cooperando con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otras organizaciones pertinentes. En consecuencia, la UNCTAD se está adaptando a las nuevas modalidades económicas e institucionales creadas por el proceso de mundialización, la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones y acuerdos comerciales multilaterales y la creación de la Organización Mundial del Comercio.

Añádase el nuevo párrafo 9.5 bis) siguiente:

La UNCTAD seguirá desempeñando su función de centro de coordinación en las Naciones Unidas para ocuparse de modo integrado del desarrollo y las cuestiones interrelacionadas en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible.

Añádase el nuevo párrafo 9.5 ter) siguiente:

La UNCTAD abordará de modo interdisciplinario los problemas de los países menos adelantados, el desarrollo sostenible, el alivio de la pobreza, la realización del potencial de la mujer y la cooperación económica entre los países en desarrollo. Aunque se concentrará en sus actividades y objetivos principales, la UNCTAD prestará la atención debida a los resultados de las conferencias mundiales.

Párrafo 9.11

Añádase el nuevo inciso e) siguiente:

e) Proseguir la labor de la UNCTAD, de conformidad con su mandato, de ayudar al pueblo palestino a desarrollar su capacidad para la adopción de políticas y la gestión eficaces en relación con el comercio internacional, las inversiones y los servicios conexos. A ese respecto, la UNCTAD debe tener en cuenta la labor realizada por otras

organizaciones internacionales a fin de promover la sinergia, evitar la duplicación de esfuerzos y coordinar las actividades conexas.

Párrafo 9.17

En la cuarta línea, después de países en desarrollo añádase por ejemplo, los Estados sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Párrafo 9.21

En la segunda línea, después de Menos Adelantados añádase y los Países en Desarrollo Insulares y Sin Litoral

Párrafo 9.22

Añádase el nuevo inciso c) siguiente:

c) Velar por la aplicación efectiva del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños países insulares en desarrollo, en particular en lo que se refiere al papel concreto asignado a la UNCTAD en los ámbitos de la investigación y el análisis del comercio.

Párrafo 9.23

Suprímase el párrafo.

Párrafo 9.24

Sustitúyase la última oración por la siguiente:

En consonancia con los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia, en particular los párrafos 106 y 113 de "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", el tema de los países menos adelantados constituirá una cuestión intersectorial en la labor de la UNCTAD y las cuestiones sectoriales estarán a cargo de las divisiones de la UNCTAD en sus respectivas esferas de competencia.

Programa 11. Asentamientos humanos

El título del subprograma 4 debe decir:

Evaluación, vigilancia e información

Programa 13. Fiscalización internacional de drogas

Párrafo 13.1

En la primera oración, suprímase ,dos fenómenos que han proliferado a raíz de la mundialización del comercio, los viajes y las comunicaciones

Programa 15. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

Párrafo 15.4

Al final del párrafo añádase la siguiente oración:

Hará hincapié en la cooperación Sur-Sur, incluso en la modalidad triangular de colaboración, para orientar las actividades concretas hacia el logro de los objetivos de los diversos subprogramas.

Párrafo 15.6

En la segunda oración, después de entre los países en desarrollo con apoyo añádase adecuado

En esa misma oración, después de países desarrollados añádase así como de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas,

En esa misma oración, suprímase es decir, una cooperación tripartita

Párrafo 15.11

Sustitúyase la segunda oración por la siguiente:

El objetivo es reforzar la capacidad nacional para lograr un desarrollo ecológicamente racional y sostenible, centrándose en las estrategias y programas de acción regionales que se han adoptado en las recientes conferencias mundiales, como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en Marzo de 1995, y la Conferencia Hábitat II, celebrada en Estambul en junio de 1996.

Añádase el nuevo inciso c) bis siguiente:

Trabajar con los gobiernos y las asociaciones regionales e internacionales de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las instituciones académicas y otros grupos regionales o subregionales para elaborar planes de acción regionales sobre asentamientos humanos en que se aborden las cuestiones prioritarias pertinentes para la región de Asia y el Pacífico.

Añádase el nuevo inciso f) bis siguiente:

Promover oportunidades que permitan a los países en desarrollo obtener tecnologías ecológicamente inocuas o racionales para contribuir al fortalecimiento de la capacidad nacional para lograr el desarrollo sostenible.

Programa 19. Derechos humanos

Párrafo 19.1

Sustitúyase la última oración por la siguiente:

El programa se basa en los principios y recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

Párrafo 19.2

En la segunda línea, después de Alto Comisionado para los Derechos Humanos añádase que desempeña su función bajo la dirección y autoridad del Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141, y sustitúyase ejercer el liderazgo por desempeñar el papel dirigente

En la novena línea, suprímase posibles antes de violaciones graves

Párrafo 19.3

La Asamblea General aprueba las propuestas contenidas en los incisos e) y f) del párrafo 199 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

Sustitúyase el texto del inciso h) por el siguiente:

h) La adopción de métodos más eficientes en las Naciones Unidas para fomentar y proteger los derechos humanos, incluidas la prevención de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo y la eliminación de los obstáculos a la plena realización de los derechos humanos.

Suprímase el inciso j);

En el inciso m), sustitúyase participación por contribución

Al final del inciso m añádase ,según los mandatos legislativos vigentes en relación con esas cuestiones

Párrafo 19.4

Suprímase el párrafo.

Párrafo 19.5

Modifíquense las dos primeras oraciones del párrafo 19.5 de la manera siguiente:

Los objetivos fundamentales de este subprograma incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, los objetivos serán ...

La Asamblea General aprueba las propuestas contenidas en el inciso h) del párrafo 199 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación, con las siguientes enmiendas:

En la cuarta línea, después de Derecho al Desarrollo añádase y mandatos subsiguientes,

En la octava línea, después de del derecho al desarrollo añádase como una parte integral de los derechos humanos fundamentales

Párrafo 19.7

Suprímase la primera oración del párrafo.

Párrafo 19.8

Suprímase la primera oración del párrafo.

Programa 23. Información pública

Añádase el nuevo párrafo 23.6 bis siguiente:

Subsisten algunos problemas mundiales arraigados y todavía se necesita un entendimiento racional entre los pueblos del mundo, cuyo logro sigue siendo uno de los objetivos del Departamento. Esto es especialmente cierto en los sectores de la paz, la seguridad y el desarme; la cuestión de Palestina; la libre determinación y la descolonización; las cuestiones de derechos humanos, incluso la discriminación racial; y el desarrollo.

Párrafo 23.7

Sustitúyase objetivo principal por primer objetivo

/...

Programa 24. Servicios administrativos

Párrafo 24.12 a)

Al final del inciso h) del párrafo 231 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación, añádase , de conformidad con las reglamentaciones pertinentes establecidas por la Asamblea General.